



Secretaría de Marina
 Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos
 Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto
 Oficio No. DIGACAP. - 404 /SRMP. - 206 /2022.

Asunto: Aviso solicitud permiso temporal de navegación de cabotaje

Ciudad de México, a 1 de febrero de 2022

Lic. Alejandro García Bejos
Presidente de la Cámara Mexicana
de la Industria del Transporte Marítimo
 Av. Patriotismo No. 201, Piso 4, Oficina 427
 IZA Business Centers, Col. San Pedro de los Pinos
 Alcaldía Benito Juárez
 C.P. 03800, Ciudad de México.

Hago referencia a la solicitud No. 5741 de fecha 12 de enero de 2022, presentada en la Ventanilla de Gestión de Trámites de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, mediante la cual la empresa **Dredging International México, S.A. de C.V.**, solicitó Permiso Temporal para Navegación de Cabotaje para la embarcación denominada **"FLINTSTONE"** con bandera de **HOLANDA**, y con las características que se describen abajo.

Al respecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 229 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, solicito a usted informar a esta Autoridad Marítima si existe una embarcación nacional similar disponible; o bien si existe naviero mexicano con embarcación extranjera de su propiedad o en legítima posesión; o que por lo menos posea otra embarcación de tonelaje y potencia similares, que pueda prestar el servicio que pretende efectuar el buque en comento.

Tipo de Buque:	<i>Cargo ship other than any of the above (Buque de Carga)</i>		IMO:	9473236	
Servicio a Realizar:	Obras de vertimiento marinos de roca				
Actividades a realizar:	Apoyo al contrato No. 640851804				
Empresa a la que prestará el servicio:	GDT Offshore, SA de CV, quien a su vez prestara servicio a Permaducto, SA de CV y esta última a Pemex Exploración y Producción.				
Periodo solicitado:	Del 10 de febrero a 10 de mayo de 2022				
Puertos de Operación:	Isla del Carmen (Sonda de Campeche), Camp.				
Arqueo Bruto: 21710 tons.	Arqueo Neto: 6513 tons.	Eslora: 146.28 m.	Manga: 32.20 m.	Puntal: 10.50 m.	Calado Máximo: 7.74 m.
Año de Construcción: 2009	Tripulantes: 17	Notación de clase: *100A 1 Main Deck Fr. 6 to 41 strengthened for load of 15 tonnes/m2, EP(A,B,G,N,O,P,R) Ice Class 1CFS at 7.91 m Draught Max/Min Draught: Forward 7.91 m/ 5.5 m Aft 7.91 m/5.5 m Required Power 8898Kw, Installed Power 9200Kw *LMC, UMS, NAVI (DP(AA), CAC3. Descriptive notes: Stone Ship, ShipRight (SWES, IHM-EU+, BWMP(T))			

1. Se adjunta ficha técnica a la presente.

2. Peso muerto, solo se asienta en caso de buques tanque de acuerdo al Anexo I, Apéndice II, Regla 7 de MARPOL.

No omito mencionar que, si la embarcación de referencia fuese objetada, deberá proceder a efectuar las actuaciones necesarias entre sus socios, con el fin de verificar si el buque nacional propuesto cumple con las especificaciones técnicas requeridas y determinar si es fehaciente la objeción; por tal motivo agradeceré a usted, informar a esta Dependencia en un plazo no mayor de cinco días hábiles lo conducente; en caso contrario, se considerará que no existe objeción para otorgar el permiso.

Continúa al reverso...

... Del anverso.

Para efectos de coordinación he designado como contacto directo para cualquier duda o aclaración al Capitán de Corbeta CG. José Alberto Solano Claustro, Subdirector de Registros Matriculas y Permisos, localizable en el correo electrónico digacap.subremape@semar.gob.mx, y en el Tel. 56246500 ext. 1851.

Lo anterior, además con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 fracción I, 8 fracción V, 40 y 43 párrafo segundo, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 229, 230 y 694 fracción XI inciso a), del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 4 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, y 2 fracción II, y 3 fracción II, 20 y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina.

Con Un anexo



Atentamente

Contralmirante CG. DEM.
Director General Adjunto de Capitanías de Puerto
Víctor Manuel Fernández Carrasco



SECRETARÍA DE MARINA
UNIDAD DE CAPITANÍAS
DE PUERTO Y ASUNTOS MARÍTIMOS
DIR. GRAL. ADJ. DE CAPITANÍAS DE PUERTO

Copias:

- AIC. **Vicealmirante C.G. DEM. - Jefe de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos.** -Para su Superior conocimiento. – Respetuosamente. – Presente.
- Estrados de la Ventanilla Única de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos.** -Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.
- Página electrónica de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, Secretaría de Marina.** - Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos <https://www.gob.mx/semar/unicapam/acciones-y-programas/solicitudes-presentadas-para-obtener-permisos-temporales-de-navegacion>

JASC/ACHS



Asunto: Aviso solicitud permiso temporal de navegación de cabotaje

Ciudad de México, a 1 de febrero de 2022

Lic. Alejandro García Bejos
Presidente de la Cámara Mexicana
de la Industria del Transporte Marítimo
Av. Patriotismo No. 201, Piso 4, Oficina 427
IZA Business Centers, Col. San Pedro de los Pinos
Alcaldía Benito Juárez
C.P. 03800, Ciudad de México.

Hago referencia a la solicitud No. 14075 de fecha 28 de enero de 2022, presentada en la Ventanilla de Gestión de Trámites de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, mediante la cual la empresa **Mexus Shipping, S.A. de C.V.**, solicitó Permiso Temporal para Navegación de Cabotaje para la embarcación denominada **"IVY ALLIANCE"** con bandera de **ISLAS MARSHALL**, y con las características que se describen abajo.

Al respecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 229 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, solicito a usted informar a esta Autoridad Marítima si existe una embarcación nacional similar disponible; o bien si existe naviero mexicano con embarcación extranjera de su propiedad o en legítima posesión; o que por lo menos posea otra embarcación de tonelaje y potencia similares, que pueda prestar el servicio que pretende efectuar el buque en comento.

Tipo de Buque:	Bulk Carrier (Granelero)		IMO:	9473834	
Servicio a Realizar:	Transporte de aproximadamente 160,000 toneladas métricas de roca fosfórica a granel y fertilizantes.				
Actividades a realizar:	Transporte de carga				
Empresa a la que prestará el servicio:	Arcelormittal México, SA de CV y Roca Fosfórica Mexicana II, SA de CV.				
Periodo solicitado:	Del 19 de febrero de 2022 al 19 de mayo de 2022				
Puertos de Operación:	San Juan de la Costa, BCS.; Manzanillo, Col.; Topolobampo, Sin.; Coatzacoalcos, Ver.; Ensenada, BC.; Progreso, Yuc.; Lázaro, Cárdenas, Mich.; Salina Cruz, Oax.; Guaymas, Son.; Veracruz, Ver.				
Arqueo Bruto: 31572 tons.	Arqueo Neto: 18819 tons.	Eslora: 186.48 m.	Manga: 32.26 m.	Puntal: 18.10 m.	Calado Máximo: 12.70 m.
Año de Construcción: 2011	Tripulantes: 16	Notación de clase: *100A1 Bulk Carrier, CSR, BC-A, Holds Nos 2 and 4 may be empty, GRAB [20], ESP, LI, *IWS * LMC, UMS Descriptive Note: Part higher tensile Steel, Shipright (SCM, BWMP (S+F, T), SERS,IHM-EU+)			

1. Se adjunta ficha técnica a la presente.

2. Peso muerto, solo se asienta en caso de buques tanque de acuerdo al Anexo I, Apéndice II, Regla 7 de MARPOL.

No omito mencionar que, si la embarcación de referencia fuese objetada, deberá proceder a efectuar las actuaciones necesarias entre sus socios, con el fin de verificar si el buque nacional propuesto cumple con las especificaciones técnicas requeridas y determinar si es fehaciente la objeción; por tal motivo agradeceré a usted, informar a esta Dependencia en un plazo no mayor de cinco días hábiles lo conducente; en caso contrario, se considerará que no existe objeción para otorgar el permiso.

Continua al reverso...

... Del anverso.

Para efectos de coordinación he designado como contacto directo para cualquier duda o aclaración al Capitán de Corbeta CG. José Alberto Solano Claustro, Subdirector de Registros Matriculas y Permisos, localizable en el correo electrónico digacap.subremape@semar.gob.mx, y en el Tel. 56246500 ext. 1851.

Lo anterior, además con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 fracción I, 8 fracción V, 40 y 43 párrafo segundo, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 229, 230 y 694 fracción XI inciso a), del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 4 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, y 2 fracción II, y 3 fracción II, 20 y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina.

Con Un anexo



Atentamente

Contralmirante CG. DEM.
Director General Adjunto de Capitanías de Puerto
Víctor Manuel Fernández Carrasco



SECRETARÍA DE MARINA
UNIDAD DE CAPITANIAS
DE PUERTO Y ASUNTOS MARÍTIMOS
DIR. GRAL. ADJ. DE CAPITANIAS DE PUL

Copias:

- Al C. **Vicealmirante C.G. DEM. - Jefe de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos.** -Para su Superior conocimiento. - Respetuosamente. - Presente.
- Estrados de la Ventanilla Única de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos.** -Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.
- Página electrónica de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, Secretaría de Marina.** - Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos <https://www.gob.mx/semar/unicapam/acciones-y-programas/solicitudes-presentadas-para-obtener-permisos-temporales-de-navegacion>

JASC/ACHS